

8CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 5 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que **el apoderado judicial de la parte actora, allegó memorial solicitando la terminación del presente proceso por pago total** de los cánones de arrendamiento en mora. Sírvasse proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2.022)

Auto número: **0939**

ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO
PROCESO : VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO : SOLUCIONES DE RIEGO ALCY S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00065-00

Enterar a la parte demandada, sobre la solicitud de terminación del proceso, en los términos incoados por el apoderado judicial del demandante **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, previo a resolver sobre la misma.

PREMISA FÁCTICA:

La entidad financiera demandante a través de su mandatario judicial, ha solicitado a este despacho la terminación del presente proceso Verbal de Restitución de Tenencia, manifestando que el demandado ha pagado en su totalidad de lo cánones de arrendamiento en mora.

No obra constancia en el expediente acerca de que la parte demandada se encuentre enterada de la solicitud de terminación del proceso presentada y; además, **la referida solicitud no viene coadyuvada** por la contraparte.

PREMISA NORMATIVA:

Se aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 117 del Código General del Proceso, en lo relacionado con la fijación de un término judicial ante la ausencia de uno legal, para el acto procesal, y lo tocante al artículo 461 referente a la terminación por pago de la obligación.

CONCLUSIÓN:

El Despacho considera que en aras de **garantizar el derecho defensa y de contradicción de la parte ejecutada**, se debe poner en conocimiento la solicitud de terminación del proceso presentada por la entidad financiera demandante a través de su procurador judicial. (Consecutivo 18 E.D.)

Conforme las anteriores precisiones, este Despacho pondrá en conocimiento a la parte demandada, esto es, a la sociedad **SOLUCIONES DE RIEGO ALCY S.A.S.**, la solicitud elevada por la parte activa, para que se pronuncie.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte **demandada la solicitud de terminación del proceso** presentada por la demandante, para que en el término de tres (3) días efectúe los pronunciamientos que a bien tenga. (Consecutivo 18 E.D.)

SEGUNDO: En firme este proveído, ingrese nuevamente a despacho para proveer respecto de la solicitud de terminación del proceso solicitada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

VHM

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08a5c3ddeab2b53d989ab2598b5f4d9969db4daf3a8cfada3f354fd7453b613**

Documento generado en 05/09/2022 08:02:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RE: BANCO DE BOGOTA vs SOLUCIONES DE RIESGO ALCY SAS RDO: 2020-065 -
TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL**

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/08/2022 16:53

Para: Andres Zapata Gonzalez <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Acuso recibido

Natalia Barbosa Gómez
Oficial Mayor

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

De: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Enviado: viernes, 19 de agosto de 2022 16:46

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: BANCO DE BOGOTA vs SOLUCIONES DE RIESGO ALCY SAS RDO: 2020-065 - TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL

Señor(a)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA PALMIRA VALLE

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el presente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD	PALMIRA VALLE
ASUNTO DEL DOCUMENTO	Solicitud de terminación del proceso por pago total de la mora que dio origen al proceso de restitución del contrato leasing financiero 453625097/453625088
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	SOLUCIONES DE RIESGO ALCY SAS
N° ARCHIVOS (Folio)	2 ARCHIVOS
ANEXOS EN PDF	2 PDFS

Cordialmente,

JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ



Presidencia

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Unidad Administrativa El Lago

Pereira - Calle 25 # 7-48 Piso 9

Teléfono: (6) 340 17 82 Ext: 206

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077

Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956

Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8)

7473801 **Barranquilla** (5) 3861756 **Cartagena** (5) 6937723

Email gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

“La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, favor notifiqume y elimine este material. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros; sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de este material.

The information transmitted here within is sensitive information intended only for use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any review, retransmission, dissemination, distribution, copying or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please contact the sender and delete the material from your computer. The message and its attachments are considered to be free of any virus or other defect. Nevertheless, we advise the recipient to verify that the material is virus free. The sender is not responsible for any loss or damages arising out of the transmission, use or handling of this material.”

Señor (a):
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA - VALLE.
E. S. D.

REF: **PROCESO ABREVIADO DE RESTITUCION DEL BANCO DE BOGOTÁ
S.A contra SOLUCIONES DE RIEGO ALCY S.A.S (Nit. 900593953-2)**

RADICADO: 2020-065

ASUNTO: **SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE
LA MORA QUE DIO ORIGEN AL PROCESO DE RESTITUCION DEL
CONTRATO LEASING FINANCIERO 453625097/453625088**

LUIS EDUARDO RUA MEJIA, ciudadano colombiano mayor de edad con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con cedula de ciudadanía No 9.739.695 de Armenia, actuando en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ**, en mi carácter de apoderado especial del mismo, tal y como consta en la escritura pública No 6213, otorgada el 22 de Octubre del 2021 en la notaría treinta y ocho (38) del círculo notarial de Bogotá D.C., con absoluto respeto me permito informar a su Señoría que la parte demandada ha cancelado la totalidad de los cánones en mora, que dieron origen al presente proceso, así como la totalidad de los pactados, del contrato leasing financiero No. **453625097/453625088**, así como las costas procesales, motivo por el cual no resulta procedente continuar con el presente trámite.

Por lo anterior, comedidamente elevo al despacho a su buen cargo las siguientes:

PETICIONES

1. Teniendo en cuenta que la causal del inicio de restitución fue la mora en lo cánones pactados, se informa que la demandada realizó el pago de la totalidad de los cánones en mora, así como la totalidad de los pactados en el contrato leasing financiero **453625097/453625088**.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, de manera respetuosa se solicita se sirva decretar la terminación del proceso aquí adelantado.
3. Sírvase ordenar el desglose de los documentos anexos que sirvieron de base para el presente proceso y la entrega de estos a la parte demandada, si a ello hay lugar.
4. Sírvase no condenar en costas causadas hasta la fecha y en agencias en derecho, en virtud a que nos encontramos ante una terminación por pago de cánones adeudados que dieron origen a las pretensiones de la demanda.

Coadyuvo con la solicitud anterior **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ** apoderado de la parte actora y a su vez certifico que mi poderdante y el demandado se encuentran a paz y salvo por concepto de honorarios

Del señor Juez, atentamente,


LUIS EDUARDO RUA MEJIA
C. C. No 9.739.695 de Armenia
Representante Banco de Bogotá
Apoderado Especial
RJUDICIAL@bancodebogota.com.co


JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ
C.C. 9.872.485 de Pereira
T.P. 158.462 C.S.J.
Apoderado
Gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com



CERTIFICADO NUMERO: 5476/2022

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA
CONFORME A LOS ARTICULOS 89 Y 90 DEL DECRETO 960/70 Y
DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICA QUE:

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: **SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE (6213)** DE FECHA **VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** OTORGADA EN ESTA NOTARIA. COMPARECIÓ EL DOCTOR: **CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABÓN**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO **88.155.591** EXPEDIDA EN PAMPLONA, QUE OBRA EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE DE LA DIVISION DE CREDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** CON NIT. **860.002.964-4**. OTORGÓ PODER ESPECIAL AL DOCTOR: **LUIS EDUARDO RUA MEJIA**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **9.739.695** EXPEDIDA EN ARMENIA. CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE JULIO DELAÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) CON DESTINO AL INTERESADO.



RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C





EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

República de Colombia

Pag. No 1



Se expiden
12-3 Vigencia
a los 25
Nobla

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (6 2 1 3) -----

SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: -----

VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) -----

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038. -----

CLASE DE ACTO: -----

PODER ESPECIAL. -----

DE: BANCO DE BOGOTÁ S.A., con NIT. 860.002.964-4 -----

A: LUIS EDUARDO RUA MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.739.695 expedida en Armenia -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de octubre -----

de dos mil veintiuno (2021) ante mí **RODOLFO REY BERMUDEZ** -----

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

Compareció con minuta escrita. El doctor **CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON**, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 88.155.591 expedida en Pamplona, obrando en su condición de Vicepresidente de la División de Crédito en ejercicio y Representante Legal en ejercicio del **BANCO DE BOGOTÁ S.A., NIT. 860.002.964-4**, persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a las leyes de la República de Colombia y especialmente de la Ley cuarenta y cinco (45) de mil novecientos veintitrés (1.923), con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., calidad que acredita con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que en copia se acompaña para que se protocolice con esta Escritura Pública y se inserte en las copias que de ella se expidan y dijo: -----

PRIMERO.- Que obrando en el carácter y representación antes anotados, debidamente posesionado y en ejercicio de la Representación Legal de la entidad, tal como se demuestra con el Certificado de Existencia y Representación Legal del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, expedido por la Superintendencia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RODOLFO REY BERMUDEZ
PO003335528
38
Notario 38 (E) del Círculo de Bogotá

PC049785149

21-04-21 PO003335528

E2L3KPBNDX

MEWR78D5LS

04-04-22 PC049785149

THOMAS GREG & SONS.

Financiera de Colombia, de la cual se adjunta copia para que se protocolice y se inserte en todas las copias que de ésta Escritura Pública se expidan, confiere **PODER ESPECIAL** a **LUIS EDUARDO RUA MEJIA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.739.695 expedida en Armenia para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**: -----

1) Para que otorgue poderes a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus sucursales y agencias, todos los procesos judiciales de cobro dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. --

2) Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con el numeral anterior, por si o por intermedio de abogado, según sea el caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios. -----

3) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, realice directamente o por intermedio de apoderado peticiones de pruebas anticipadas y atienda las diligencias que conciernan a estas quedando, ampliamente facultado para interponer los recursos que sean del caso. -----

4) Para actuar en procesos de cobro de cartera o de créditos que por cualquier concepto sean adeudados al **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y en los que el Banco figure como demandante o demandado, notificarse de demandas y de sus reformas, recorrer los traslados y presentar, dentro de cualquier proceso de esta índole, demandas de reconvención o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades otorgadas en el presente poder; asistir a audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes, diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos, solicitar y practicar pruebas. -----

Para absolver interrogatorios de parte, sean escritos, verbales, disponer del



derecho, recibir, transigir, desistir, rematar bienes a buena cuenta de crédito. -----

6) Para que en nombre del Banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del Banco para cada caso, firme endosos en procuración de los títulos de deuda que deban ser remitidos a cobro jurídico por parte de los abogados externos del Banco. -----

7) El apoderado queda amplia y expresamente facultada para concurrir con los poderes que sean del caso a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos detentando para ello plenas facultades para transigir y conciliar dentro de las mismas, y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del Banco de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 372 y 392 del C.G.P. y demás normas concordantes del C.G.P. -----

8) Revocar y sustituir los poderes conferidos por el Banco a los abogados, por el o por intermedio de cualquiera otra persona. -----

9) Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el Banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del Banco para cada caso, firme daciones en pago de sujeción a las minutas que utiliza el Banco. -----

10) Para celebrar arreglos de pago con los deudores del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, sobre las obligaciones que se le confían para el cobro. Pudiendo delegar esta facultad a terceros. Únicamente para el caso previsto en este numeral, requerirá la autorización del Gerente Nacional de Cobranzas del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, cuando las obligaciones sean iguales o superiores o superen los **NOVENTA Y DOS (92) SALARIOS MÍNIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES.** -----

11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa o a través de apoderados especiales que se designen para el efecto, dándoles facultades para que el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos. -----

SEGUNDO.- Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. -----

TERCERO.- Que el ejercicio del poder especial que se le otorga, no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** -----

CUARTO.- El presente poder termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, o si el apoderado deja de ser empleado del Banco, por cualquier motivo. -----

QUINTO.- El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el artículo. 292 del C. G. P y en especial en su párrafo. -----

SEPTIMO.- En todo caso la gestión del apoderado debe enmarcarse dentro de las políticas y atribuciones establecidas por el Banco para el cargo que desempeña el Apoderado. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA

El(La) suscrito (a) Notario (a) treinta y ocho (38) del círculo de Bogotá, D.C., en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el (las) Doctor (a) **CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON**, actúa en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, tiene registrada su firma en ésta Notaria, **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa. -----

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970). -----

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes advertidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del Notario. ---

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9112194575752501

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 15:51:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTÁ

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968. La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTÁ absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993. La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001. La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTÁ.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTÁ S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006. La Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 0917 del 02 de junio de 2006, mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTÁ S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 3



El emprendimiento
es de todos



RODOLFO REY BERMUDEZ
Notario 38 (E) del Circuito de Bogotá
38

PC049785151

04-04-22 PC049785151

WEVOATCLJK

THOMAS GREG & SONS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9112194575752501

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 15:51:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.).

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1o.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2o.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3o.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4o.-Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del Banco; 5o.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6o.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7o.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8o.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva; 9o.-Arbitrar, transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales; 10o.-Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva; 11o.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales; 12o.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13o.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14o.-Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15o.-Compilar en un Código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16o.-Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; 17o.-Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 18o.-Resolver las solicitudes de auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno; 19o.-Las demás que le confieran las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva". (Escritura Pública No.0205 del 2 de febrero del 2004 de la Notaría Once del Circulo de Bogotá D.C.)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Mi Hacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9112194575752501

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 15:51:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002	CC - 79142213	Vicepresidente de la División Internacional y Tesorería
Isabel Cristina Martínez Coral Fecha de inicio del cargo: 18/10/2018	CC - 25278960	Vicepresidente Administrativo
Maria Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
José Joaquín Díaz Perilla Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993	CC - 4040329	Gerente Jurídico

Mónica Andrade Valencia
**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3



El emprendimiento
es de todos



38

RODOLFO REY BERMUDEZ
Notario 38 (E) del Circuito de Bogotá





FOLIO ANTERIOR: PO003344855 -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (6 2 1 3) -----

SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: -----

VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) -----

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970). -----

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL SELLADO NOTARIAL NÚMEROS: -----

PO003335528, PO003344855, PO003344856, -----

LEIDO el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma. -----

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986. -----

----- \$ EXENTO -----

DERECHOS NOTARIALES ----- \$ 62.700 -----

SUPERINTENDENCIA ----- \$ 6.800 -----

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO ----- \$ 6.800 -----

IVA ----- \$ 27.151 -----

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, nuevamente modificado POR EL DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 Y RESOLUCIÓN 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2.021, CORREGIDA POR LA RESOLUCIÓN 00545 DEL 25 DE ENERO DE 2.021. -----



PO003344856

21-04-21 PO003344856

VMIDPUBQ78

OTORGANTE

CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON

C.C. No.

**QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ
S.A.**

NIT. 860.002.964-4

DIRECCION OFICINA:

TELÉFONO OFICINA:

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 09078 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 27-09-2021**

RODOLFO REY BERMUDEZ
G.G.

NOTARIO 38
EL SUSCRITO NOTARIO 38 ()
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CERTIFICA
Que el sistema biométrico no se utilizó en este caso por las siguientes razones:

☐	1. FALLA TÉCNICA
☒	2. IMPEDIMENTO FÍSICO
☐	3. POR FIRMA REGISTRADA
☐	4. FALTA DE CONECTIVIDAD
☐	5. SUSPENSIÓN DEL FLUIDO ELÉCTRICO
☐	6. POR INSISTENCIA DEL CLIENTE
☐	7. OTROS

ARTÍCULO 39 RESOLUCIÓN 5467 de 2015 S.N.R.

RODOLFO REY BERMUDEZ
Notario 38 (E) del Círculo de Bogotá
38

ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NUMERO =44= DE LA
ESCRITURA PÚBLICA =6213= DE FECHA =22= DEL MES
DE =OCTUBRE= DEL AÑO =2021= QUE SE EXPIDE
CONFORME AL ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE
1983, EN =05= HOJAS CON DESTINO AL
=INTERESADO=

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 06 DE JULIO DE 2022



RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTA



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9222844157183297

Generado el 07 de julio de 2022 a las 10:34:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NIT: 860002964-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 0917 del 02 de junio de 2006 , mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaria 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9222844157183297

Generado el 07 de julio de 2022 a las 10:34:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

Resolución S.F.C. No 1538 del 20 de diciembre de 2021 Se aprueba la escisión parcial del Banco de Bogotá S.A. entidad Escidente a la Sociedad Beneficiaria Bogotá .S.A.S.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente es el representante legal del Banco

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4.-Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales, y demás cuentas, balances, inventarios e informe del Banco; 5.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva o por la Ley; 9.-Transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales.10.-Nombrar y remover libremente al personal del Banco cuya competencia no esté reservada a otro órgano. 11.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos Estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14. -Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15-Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los Estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16.- Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva; 17.-Las demás que le confieran las leyes, los Estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva".

PARÁGRAFO: El Vicepresidente Ejecutivo o uno cualquiera de los demás Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, reemplazará, en su orden, al Presidente del Banco en sus faltas accidentales, temporales o definitivas, mientras la Junta Directiva hace nueva elección (Escritura Pública No.12348 del 21 de diciembre del 2016 de la Notaría 38 del Circulo de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9222844157183297

Generado el 07 de julio de 2022 a las 10:34:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Alfredo Botta Espinosa Fecha de inicio del cargo: 21/10/2021	CC - 80409191	Vicepresidente de Internacional y Tesorería
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 15/09/2021	CC - 79142213	Vicepresidente Ejecutivo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Gerardo Alfredo Hernández Correa Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CC - 19452606	Vicepresidente Jurídico
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
Rafael Arango Calle Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 79156675	Vicepresidente Banca Empresas
Isabel Cristina Martínez Coral Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 25278960	Vicepresidente de Sostenibilidad y Servicios Corporativos
Mauricio Fonseca Saether Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 80421885	Vicepresidente de Banca Masiva



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO DE BOGOTA
Nit: 860.002.964-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00221830
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 36 # 7 - 47 P 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rjudicial@bancodebogota.com.co
Teléfono comercial 1: 3320032
Teléfono comercial 2: 3380822
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: BANCODEBOGOTA.COM.CO
BANCODEBOGOTA.COM
BANCOBOGOTA.COM.CO
BANBOGOTA.COM.CO
WWW.BANBOGOTA.BIZ
WWW.BANCOBOGOTA.BIZ
WWW.BANCODEBOGOTA.BIZ
WWW.BANBOGOTA.INFO
WWW.BANCOBOGOTA.INFO
WWW.BANCO DE BOGOTA.INFO

Dirección para notificación judicial: Cl 36 # 7 - 47 P 15

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: rjudicial@bancodebogota.com.co
Teléfono para notificación 1: 3320032
Teléfono para notificación 2: 3380822
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En Bogotá D.C. (180), Soacha (7), Chía (4), Cota (3), Zipaquirá (2), Gachetá (2), Sopó (2), Ubaté (1), Fusagasugá (2), Sibaté (1), Arbeláez, Cucunubá, Gachancipá, Tocancipá, Cáqueza, Villapinzón, Choachí, Granada, Tabio, La Calera y Cajicá.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 3.594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 30 de diciembre de 1.992 bajo el No. 390.900 del libro IX, se formalizó la fusión por absorción del BANCO DE BOGOTÁ S.A. -absorbente- con el BANCO DEL COMERCIO S.A. entidad absorbida la cual fue aprobada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 4949 del 2 de diciembre de 1.992, fusión que surte plenos efectos a partir de la fecha de la escritura inscrita.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la escritura 3.594 del 30 de diciembre de 1992, a partir de la fusión el BANCO DEL COMERCIO S.A. se disuelve sin liquidarse y el BANCO DE BOGOTÁ S.A. adquiere como universalidad jurídica todos los bienes derechos presentes y futuros, tangibles, intangibles u ocultos del BANCO DEL COMERCIO S.A. y adquiere las obligaciones a cargo del BANCO DEL COMERCIO S.A., en los términos establecidos en la ley y en el compromiso de fusión.

Por Escritura Pública No. 3068 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de noviembre de 2004, inscrita el 12 de noviembre de 2004 bajo el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

número 962003 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió transfiriendo en bloque parte de su patrimonio a la nueva sociedad que se crea: ADMINVER S.A.

Por Escritura Pública No. 3690 de 07 de noviembre de 2006, de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 07 de noviembre de 2006, bajo el número 1088965 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión al BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., el cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 4608 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 24 de mayo de 2010, inscrita el 24 de mayo de 2010 bajo el número 01385872 del libro IX, la sociedad de la referencia adquiere con fines de integración y absorción a la sociedad LEASING Bogotá S.A. La cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2643 del 25 de marzo de 2022 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo de 2022, con el No. 02807658 del Libro IX, la sociedad escidente: BANCO DE BOGOTÁ transfirió parte de su patrimonio a la sociedad escindida: SOCIEDAD BENEFICIARIA BOGOTÁ SAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1924 del 04 de septiembre de 2019, inscrito el 11 de Septiembre de 2019 bajo el No. 00179864 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 05 001 40 03 020 2019 00549 00 de: GARAGE GROUP SAS, contra: BANCO DE BOGOTÁ, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 204 del 22 de enero de 2020, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de declaración de responsabilidad civil contractual No. 19001-31-03-003-002019-00178-00 de: Marisol Esmeralda Coral Fajardo CC. 27.126.129 y Angela Xiomara Córdoba Coral CC. 1.144.053.375, Contra: TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., BANCO DE BOGOTÁ, ZLS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ASEGURADORA DE COLOMBIA SA y Felipe Noreña Garcia CC. 1.060.650.032, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183262 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0619 del 21 de julio de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué, inscrito el 1 de Marzo de 2022 con el No. 00195778 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 73001-31-03-005-2021-0090-00 de Jackson Andres Santofimio C.C. 79.419.228, Contra: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814225 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2070.

OBJETO SOCIAL

El BANCO DE BOGOTÁ, podrá efectuar todas las operaciones que las leyes y especialmente el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, le permitan.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$5.000.000.000,00
No. de acciones	: 500.000.000,00
Valor nominal	: \$10,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$3.312.805.550,00
No. de acciones : 331.280.555,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.312.805.550,00
No. de acciones : 331.280.555,00
Valor nominal : \$10,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 76 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2021 con el No. 02760849 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Carlos Sarmiento Gutierrez	C.C. No. 000000019463398
Segundo Renglon	Sergio Uribe Arboleda	C.C. No. 000000019136957
Tercer Renglon	Alfonso De La Espriella Osio	C.C. No. 000000000820333
Cuarto Renglon	Carlos Arcesio Paz Bautista	C.C. No. 000000014962772
Quinto Renglon	Jose Fernando Isaza Delgado	C.C. No. 000000017143307

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Jorge Ivan Villegas Montoya	C.C. No. 000000017090722
Segundo Renglon	Sergio Ignacio Arboleda Casas	C.C. No. 000000017159943
Tercer Renglon	Ana Maria Cuellar De Jaramillo	C.C. No. 000000021067108
Cuarto Renglon	Alvaro De Jesus Velasquez Cock	C.C. No. 000000003337554
Quinto Renglon	Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo	C.C. No. 000000019443805

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 76 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2021 con el No. 02760850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 14 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2021 con el No. 02760851 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Alexandra Roza Muñoz	C.C. No. 000000053061520 T.P. No. 120741-T
Revisor Fiscal Suplente	Carolina Casas Silva	C.C. No. 000000053015362 T.P. No. 169126-T

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Mediante Documento Privado suscrito por el Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, Alejandro Figueroa Jaramillo del 23 de enero de 2007, inscrita el 24 de enero de 2007 bajo el No. 11466 del libro V, se ratifica el poder otorgado por la escritura pública No. 2034 del 30 de octubre de 2000 a Álvaro José Echeverri Micolta, otorgado originalmente por el BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. Hoy BANCO DE BOGOTÁ como consecuencia de la fusión.

Por Escritura Pública No. 2034 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2002, inscrita el 13 de noviembre de 2002 bajo el No. 2034 del libro V, compareció Jose Joaquín Gómez Rondón, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía No. 17.189.401 expedida en Bogotá, en su calidad de primer suplente permanente del presidente del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.," por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Álvaro José Echeverri Micolta, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.384.609 expedida en Cali, para que en su calidad de gerente de la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., ejerza el mandato que aquí se confiere dentro de la órbita de las siguientes atribuciones: 1). Suscribir los contratos de constitución de prendas, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y/o aclaraciones que se otorguen a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.", en respaldo de las operaciones de crédito otorgadas por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A. 2). Para que una vez efectuado el pago de créditos otorgados por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., suscriba los documentos de cancelación de las garantías prendarias otorgadas a favor de BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A." atribuciones: 1- Suscribir los contratos de constitución de prendas, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y/o aclaraciones que se otorguen a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.", en respaldo de las operaciones de crédito otorgadas por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., 2- Para que una vez efectuando el pago de los créditos otorgados por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., suscriba los documentos de cancelación de las garantías prendarias otorgadas a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 6113 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2014, inscrita el 31 de julio de 2014 bajo el No. 00028627 y el 6 de agosto de 2014 bajo los Nos. 00028682 y 00028683 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 expedida en Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Mauricio Acosta Cruz, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.363.495 expedida en Tuluá (Valle), a Alejandro Alfonso Vives Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.040 de Bogotá y a María Hilda Inés Tulia Nubia Yolanda Rodríguez Luna, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.785.774 de Bogotá, para que en ejercicio de los mismos y según autorización de la Junta Directiva bajo acta No. 1037 del 8 de marzo de 2011 de manera indistinta realicen los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: Firmar los contratos marco locales para operaciones de derivados con los clientes del sector real, institucional o con entidades del mercado profesional que previamente hayan sido aprobados por la Junta Directiva o que tengan las aprobaciones legales y/o de crédito respectivas, en caso de tener algún tipo de modificación. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C. y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 2958 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 02 de mayo de 2019, inscrita el 6 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041381 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C. en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Juanita Cubides Delgado identificado con cédula ciudadanía No. 39.693.334 de Bogotá D.C., y Tarjeta profesional de Abogada número 56222 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en el ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A: se notifique de las providencias y/o resoluciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entidades de vigilancia y control e interponga contra las mismas los recursos legales a que hubiere lugar y para que en nombre del Banco, además de recibir y contestar la correspondencia y derechos de petición dirigidos a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o a la Presidencia del Banco, en nombre de cualquiera de estos, remita y conteste la correspondencia, los requerimientos o las solicitudes que haga la Superintendencia Financiera, registre las aperturas y cierres de oficinas del banco y demás tramites de registro ante la Cámara de Comercio, y las demás autoridades de cualquier orden a la persona y/o a los demás órganos antes citados. El presente poder terminará automáticamente, fuera de las causas legales, por renovación o si el apoderado deja de ser el Secretario General del Banco por cualquier motivo. El apoderado queda facultado para sustituir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 3366 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 25 de agosto de 2020, inscrita el 4 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00043931 del libro V, compareció Alejandro Augusto Figueroa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.228.877, en este acto como Representante Legal en calidad de Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general como en derecho se requiera a Jose Joaquín Díaz Perilla identificado con cédula ciudadanía No. 4.040.329 de Tunja, para que en ejercicio de este poder general realice entre otros los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A. 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respectivos procesos de ejecución o cobro, singulares o universales, según el caso, pudiendo en desarrollo de esta facultad celebrar y/o autorizar transacciones, conciliaciones y negociación de formas de pago y aprobar las liquidaciones de los respectivos créditos. 2) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias, ratifique actuaciones ante cualquier jurisdicción civil, comercial, penal, tributaria, laboral, cambiaria, formule excepciones, adelante procesos de nulidad etc, ante cualquier autoridad o jurisdicción nacional o departamental, superintendencias, autoridades policivas o administrativas. 3) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del Banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar. 4) Para que directamente a través de apoderados, actúe en procesos de cualquier índole en que el Banco figure como demandante o como demandado, se notifique de dichas demandas, de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a las respectivas audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar medidas cautelares, practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales., con facultad expresa de confesar. 5) Para que reciba notificaciones, asista a inspecciones o diligencia dentro de cualquier proceso, atienda interrogatorios de parte en cualquier proceso con facultades expresas para confesar, para conciliar, par transigir o negociar o llegar o acuerdos dentro de tales procesos, ponerle fin a dichos procesos, pudiendo incluso concurrir a las audiencias del Banco. 6) Para revocar y sustituir los poderes otorgados por el Banco a abogados, por él o por cualquiera otra persona en nombre del Banco. 7) Para tramitar y firmar en nombre del Banco operaciones, garantías y peticiones ante Banco de la República, Oficina de Cambios, Cámaras de Comercio, Superintendencias, Fondo Nacional de Garantías, Findeter y cualquiera otra autoridad o persona. 8) Para que en nombre del Banco firme documentos, contratos públicos o privados o actos de cualquier naturaleza, incluidas escrituras de adquisición de bienes, firma y aceptación de cualquier garantía, que por documento público o privado se otorgue en favor del Banco e intervenga en la cancelación de estas cuando los otorgantes se encuentren a paz y salvo con el Banco. 9) Para que directamente o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a través de apoderados, conteste cualquier derecho de petición o consulta, adelante acciones públicas, incluida la tutela en nombre del Banco, cuando tales acciones sean contra el Banco, pudiendo interponer cualquier recurso. 10) Para que frente a la Superintendencia Financiera o cualquier otra, puedan recibir notificaciones, hacer peticiones, contestar requerimientos, pliegos de cargos, quejas, solicitud de explicaciones contra el Banco o contra cualquiera de los funcionarios de la Alta Dirección, aporte documentos, interponga recursos y acciones tanto por la vía gubernativa como contenciosa, recursos que considere del caso, otorgue cauciones etc, sin que se pueda alegar que carece de facultades para atender cualquiera de estos asuntos. 11) Para que tramite directamente o a través de apoderados las licencias de construcción, ambientales o cualquier otra que necesite el Banco y además para que se notifique y conteste cualquier decisión, requerimiento o petición que haga cualquier autoridad ambiental, de urbanismo o entidad prestadora de servicios públicos, pudiendo interponer los recursos pertinentes, tanto por la vía gubernativa como contenciosa. 12) Para notificarse y atender directamente o a través de apoderados las audiencias de conciliación, tanto extrajudiciales o judiciales que promueva el Banco o que se adelanten contra éste, ante cualquier jurisdicción o autoridad, incluidas las Procuraduría General de la Nación o en cualquiera de sus delegadas, Personerías Municipales, Notarías o cualquier otra autoridad competente, quedando con expresas y amplias facultades para conciliar. 13) Para que conteste requerimientos, pliegos y liquidaciones que formule contra el banco cualquier autoridad tributaria del orden nacional, departamental o municipal, que tenga competencia para fijar contribuciones, impuestos o retenciones, incluida la facultad de firmar las declaraciones tributarias que deba presentar el Banco en su nombre o por cada una de sus establecimientos de comercio. Igualmente queda facultado para tramitar y recibir cualquier devolución de impuestos que se le hagan al banco. 14) Para que directamente o a través de apoderados especiales, concurra a asambleas de copropietarios, donde el banco sea titular de inmuebles o unidades, con facultad para atender todos los asuntos que proponga la asamblea a los copropietarios. 15) Para que firme contratos de adquisición, suministro, mantenimiento ordene su terminación y apruebe la liquidación de los mismos cuando se del caso. 16) Para que directamente o a través de apoderados, formule reclamaciones ante compañías aguadoras y responda las aclaraciones que estas le soliciten al Banco. 17) Para firmar en nombre del banco

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenios de recaudo con facultad para adelantar las gestiones: contractuales y precontractuales necesarios para perfeccionar dichos convenios sin que se pueda alegar que carece de facultades para ello. 18) Directamente o través de apoderados representar al banco en procesos de reorganización empresarial, intervención, insolvencia de no comerciantes, liquidación y de cualquier otra naturaleza universal, para representarlo, presentar los créditos, notificarse, formular excepciones, interponer recursos, participar en las audiencias respectivas, negociar acuerdos, pactar modificaciones, solicitar su declaratoria de incumplimiento y en general atender cualquier asunto relacionado con dichos procesos. 19) Directamente o a través de apoderados representar al Banco en cualquier diligencia, inspección o proceso de responsabilidad fiscal, que adelante cualquier contraloría o autoridad competente contra el Banco, con facultades para contestar, absolver interrogatorios, formular excepciones, asistir a las audiencias que se lleven a cabo dentro de tales procesos e interponer los recursos que considere contra las respectivas decisiones, tanto por la vía gubernativa como contenciosa. 20) Directamente o a través de apoderados intervenir en procesos o incidentes de extinción de dominio, adelantados por cualquier jurisdicción o autoridad competente, para notificarse, contestar, solicitar pruebas, asistir a audiencias o diligencias, interponer, los recursos que considere, cuando se vean involucrados los bienes del banco y/o las garantías de cualquier naturaleza otorgadas a su favor, lo mismo que intervenir en procesos penales dentro de los cuales se persigan los bienes del banco, las garantías de cualquier naturaleza otorgadas a su favor o se dicten medidas cautelares contra tales bienes, pudiendo interponer toda clase de recursos y atender cualquier audiencia o diligencia que se lleve a cabo dentro de los mismos, incluida la facultad de ofrecer caución si fuere necesario. 21) Directamente o a través de apoderados suscribir todos los actos y contratos públicos o privados que requieran las operaciones de leasing financiero en cualquiera de sus modalidades, firmar los contratos o escrituras de adquisición, de restitución de bienes, de recolocación y obtener todas las licencias, permisos y efectuar los registros que se requieran ante cualquier autoridad para adquirir e importar los respectivos bienes, lo mismo que para realizar todas las actuaciones portuarias, aduaneras y cambiarias que se requieran, a la vez que otorgar poderes necesarios para adelantar las gestiones de cobro de tales operaciones y/o de restitución de los bienes y/o la defensa de los mismos. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga, no dará lugar a una remuneración distinta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la que corresponde al apoderado como Gerente Jurídico del BANCO DE BOGOTÁ SA. El apoderado queda facultado para delegar o sustituir el presente poder en abogados o en terceras personas de manera total o parcial, para que estas puedan en nombre del Banco ejecutar las funciones o competencias que expresamente delegue u otorgue. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser funcionario del Banco por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 1518 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2009, inscrita el 19 de marzo de 2009 bajo el No. 15368 del libro V, compareció, Juan María Robledo Uribe, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.113.328 expedida en Bogotá, y dijo: Primero. Que obra en este acto en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y representación legal del BANCO DE BOGOTÁ. Segundo. Que obrando en el carácter y representación antes anotados, en los términos del Artículo 31 Numeral 6° de los Estatutos del Banco, confiere poder especial a Gustavo Mesa Guevara, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.258.683 expedida en Bogotá, para que en ejercicio de este poder y mientras ocupe el cargo de Gerente de la gerencia convenios para empresas, realice los siguientes actos en nombre y representación de BANCO DE BOGOTÁ: 1) Para que en nombre del banco previo cumplimiento de los procedimientos y políticas y uso de las minutas establecidas por éste, firme los contratos de prenda con o sin tenencia que a favor del banco otorguen clientes de cualquier ciudad del país sobre vehículos, para garantizar operaciones de crédito contraídas con el banco, directamente por el constituyente de la garantía o terceros, pudiendo no solamente firmar dichos contratos sino además adelantar todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes. 2) El apoderado está facultado plenamente para hacer las peticiones aclaraciones y trámites que se requieran ante las autoridades de tránsito. 3) El apoderado en nombre del banco también podrá atender todo lo relacionado con el aviso de los siniestros, su trámite, reclamaciones y cobros ante las compañías que hayan otorgado los seguros de vida de deudores o sobre el correspondiente vehículo o ante cualquier otro garante. 4) El apoderado queda igualmente facultado para firmar cancelaciones de prenda sobre vehículos una vez los deudores hayan cancelado sus obligaciones para con el banco. 5) El apoderado en caso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de incumplimiento o en caso de que el banco decida hacer uso de las cláusulas de aceleración previstas tanto en los títulos de deuda como en el contrato de garantía, otorgue poder especial a abogados autorizados con el objeto de que tales profesionales demanden en nombre del banco el cobro de los créditos garantizados. 6) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas e informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga recursos que sean necesarios. 7) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso, firme, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen a banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondiente instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco. 8) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 9) Para que en nombre del banco directamente o a través d apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o con el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para tal efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Cuarto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Quinto. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, si el apoderado deja de ocupar el cargo de Gerente de la gerencia de convenios para empresas, o deja de ser empleado del BANCO DE BOGOTÁ, por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 3855 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 03 de abril de 2009, inscrita el 20 de abril de 2009 bajo el No. 15543 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alberto Pérez Vélez secretario general del BANCO DE BOGOTÁ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.098.345 de Bogotá D.C., para que en ejercicio de este realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: Se notifique de las providencias expedidas por la Superintendencia Bancaria y demás entidades de vigilancia y control e interponga contra las mismas los recursos legales a que hubiere lugar. La apoderada queda facultada para sustituir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 3896 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 03 de abril de 2009, inscrita el 07 de mayo de 2009 bajo el No. 15722 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a María Claudia Dávila Pabón, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.646.620 de Bogotá; en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ, bien sean policíacos, judiciales o extrajudiciales; 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

e interponga los recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros y celebre convenios con FINDETER, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del banco, previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco; 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco; 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados por él o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, Banco de la República, oficina de cambios Cámara de Comercio, obrando dentro de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones; 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C. y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 1014 de la Notaría 38 del 02 de febrero de 2009, inscrita el 13 de octubre de 2010 bajo el No. 00018672 del libro V, Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confirió poder especial a Jaime Arias Hernández identificado con cédula ciudadanía No. 19.417.229 de Bogotá D.C., para que otorgue poderes especiales a abogados titulas o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos, y procesos administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o concordato de un deudor, se requiera que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifique, contesten y arriendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ S.A., bien sean policivos, judiciales o extrajudiciales. 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con lo numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios. 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que este otorgue y acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas a favor de Banco, autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones entando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvención o contra demandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar prueba y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados, por él lo por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOMEX, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominio donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios público, para todos los efectos a que haya lugar, relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través representante o apoderados especiales que se designen al efecto, dando facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ S.A. Se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplimiento con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Cuarto. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO DE BOGOTÁ S.A. Séptimo. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. Octavo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C., y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 01 de Cajicá (Cundinamarca), del 21 de abril de 2014, inscrita el 29 de mayo de 2014 bajo el No. 00028112 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ S.A por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Jose Ospina Aristizábal identificado con cédula ciudadanía No. 79.266.853 de Bogotá D.C., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ en calidad de Gerente de Zona Boyacá Sur y Casanare 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución, concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ, bien sean policiacos, judiciales o extrajudiciales. 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por sí o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso firme escrituras endosos y los contratos o garantías que este otorgue y acepte exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros y celebre convenios con FINDETER, pudiendo consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele prendas o hipotecas constituidas a favor del banco, previa autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Jefe del Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de esté poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

escritos o verbales, para qué reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Art 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados, por el o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente de banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título. 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial; extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. 12) Para tramitar y firmar en nombre del banco convenios de recaudo de manera que queda facultado para adelantar todas las gestiones precontractuales y contractuales para la celebración de dichos convenios, sin que se pueda alegar que carece de facultades para ello. 13) Para tramitar y firmar todos los documentos, actos, títulos y garantías de cualquier naturaleza a favor del banco, en desarrollo de acuerdos de novación, que el banco convenga con cualquiera de los clientes pertenecientes de la zona que se menciona en el encabezamiento de esta escritura. Tercero. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Cuarto. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco, en caso de no existir la tarifa para él efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado BANCO DE BOGOTÁ. Séptimo. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. Octavo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en Art. 320 del C.P.C. Y en especial en su parágrafo. Por Escritura Pública No. 5237 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. Del 18 de junio del 2014 inscrito el 10 de mayo de 2016 bajo el No. 00034393 del libro V, Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17113328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial a Lilia Yate Chaparro identificado con cédula de ciudadanía No. 52040494 de Bogotá, para que: 1. Para que en nombre del banco, a favor de este y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco, firme todos los contratos de leasing financiero y operativos que el banco celebre con sus clientes, contratos que deberán ajustarse a las condiciones de aprobación de la operación por parte de la instancia competente del banco, en cuanto a valor financiado, bienes objeto del contrato, modalidad, plazo, tasa, porcentaje de la opción de compra, sanciones y demás condiciones de la operación. 2. Para que en nombre del banco, a favor de este y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco celebre contratos de compraventa de bienes como vehículos, maquinaria, equipos, edificios, oficinas, lotes, y general toda clase de bienes muebles e inmuebles, que deba adquirir el banco para efectos de entregarlos a título de arrendamiento, y demás actos y documento conexos en virtud de los contratos de leasing financiero u operativo que llegue a celebrar el banco con terceros la apoderada queda facultada para firmar contratos de compraventa, escrituras públicas, aceptar ofertas mercantiles, emitir órdenes de compra, suscribir contratos de administración delegada, contratos de obra, aceptar facturas, hacer el registro de vehículos en el RUNT, actuar en representación del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

banco ante las autoridades de tránsito en todos los trámites necesarios para la adquisición o transferencia de vehículos automotores y firmar todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la compraventa de bienes, todo ello en desarrollo de contratos de arrendamiento financiero y/u operativo, asegurando la titularidad del derecho de dominio del banco sobre dichos bienes la adquisición de estos bienes se deberá hacer observando las condiciones de aprobación de las operaciones de leasing por parte de las instancias competentes del banco en forma previa a la adquisición de tales bienes o la suscripción de los contratos con el respectivo proveedor, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, que es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. 3. Para que en nombre del banco previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco, realice la importación de maquinaria y equipos que serán objeto de contratos de leasing que celebre el banco con terceros respecto de bienes cuyos proveedores se encuentran domiciliados en otro país, por tanto el apoderado estará facultado para actuar en nombre y representación del banco ante las autoridades competentes para la importación de bienes, así el apoderado queda facultado para firmar declaraciones de cambio, poderes ante la DIAN puertos y depósitos para la nacionalización de mercancías y manejo de carga, cartas de instrucciones de pago al exterior, conferir poderes a agentes de aduanas, Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) Para que adelanten, los trámites pertinentes ante las oficinas de comercio exterior, y demás actuaciones necesaria para la importación y nacionalización de bienes de propiedad del banco destinados al arrendamiento bajo la modalidad de leasing en forma previa a la importación de mercancías debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario-arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. 4. Para firmar a favor del banco contratos de garantía tales como hipotecas, prendas, contratos de fiducia, cesión, endoso de derechos económicos y otros que sean conferidos por terceros a favor del banco en virtud de los contratos de leasing que este celebre con terceros, acorde con las condiciones de aprobación de la operación de leasing por la instancia del banco competente. 5. Dar visto bueno a los funcionarios competentes del banco para que realicen el giro de recursos a los proveedores de los bienes objeto de los contratos de leasing previa verificación del cumplimiento de todo el procedimiento operativo para la adquisición de los mismos a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

títulos de anticipos o pago único de las facturas cambiarias de compraventa o cuentas de cobro, según las condiciones de aprobación de la operación por el ente competente en el banco. 6. Para firmar los documentos necesarios como contratos, facturas y escrituras públicas, para realizar la transferencia por el banco de la propiedad de los activos objeto de los contratos de leasing por terminación del contrato y ejercicio de la opción de adquisición a favor del locatario o la persona que este autorice mediante el documento de cesión del derecho. 7. Para firmar en nombre del banco las declaraciones de pago del impuesto predial y de vehículos respecto de los bienes de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos, de leasing celebrados por el banco con terceros. 8. Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, FINDETER, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, Fondo Nacional de garantías, autoridades de tránsito, oficinas de comercio exterior, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 9. Actuar frente a terceros en representación del BANCO DE BOGOTÁ para efectos de realizar el cobro de todos los conceptos derivados del contrato de leasing celebrado, como intereses puente, cánones de arrendamiento, impuestos, seguros y demás valores a cargo del arrendatario locatario en virtud el contrato de leasing celebrado, pudiendo dar poder a terceros o delegar en terceros la gestión de cobranza. 10. Para requerir información al arrendatario-locatario dentro del contrato de leasing suscrito con el banco sobre las especificaciones del bien objeto del leasing, el proveedor, las condiciones de negocio del activo recibir de este las actas de recibo a satisfacción los bienes objeto del contrato leasing. 11. Para que, en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidos en el banco confiera poderes, autorizaciones o permisos a los locatarios o las personas que estos designen, para que adelanten ante las autoridades competentes todos los tramites que sean necesarios para la construcción, adecuación y/o modificación de los bienes inmuebles de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos de leasing. La presente autorización comprende, sin limitarse a ello, la posibilidad de dar autorizaciones o conferir poderes para solicitar licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades, instalación o adecuación de servicios públicos, actualización de nomenclatura y todos las trámites que sean necesarios ante las autoridades o entidades competentes para llevar a cabo dicha construcción, modificación y adecuación o demolición de construcciones, acorde con las condiciones de aprobación de cada operación de leasing. 12. Para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que, en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco autorice el subarriendo de los bienes muebles y/o inmuebles que sean objeto de los contratos de leasing celebrados, acorde con las condiciones de aprobación de cada operación. 13. Para que en nombre del banco directamente o mediante apoderado solicite ante las autoridades competentes paz y salvo de impuestos de vehículos, prediales, valorización respecto de los vehículos o bienes inmuebles objeto de los contratos de leasing. 14 y en general, para realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las operaciones de leasing que celebre el banco con terceros, tanto en relación que surge entre el banco y el locatario arrendatario, como en la relación entre el banco y el proveedor del bien objeto del contrato leasing. Tercero. Que la apoderada no podrá, sustituir en todo ni en parte el presente poder. Cuarto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración. Quinto. El presente poder terminar automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada del BANCO DE BOGOTÁ S.A. Por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 2322 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 11 de abril de 2018, inscrita el 7 de junio de 2018 bajo el Registro No. 00039455 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Andrea del Pilar Alfonso Alba, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.426.149 de Bogotá D.C., en calidad de Jefe del Centro de Negocios Leasing de la Unidad de Leasing del BANCO DE BOGOTÁ S.A., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A.: Para que en nombre del banco, a favor de éste y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco, firme todos los contratos de leasing financiero y operativos que el banco celebre con sus clientes, contratos que deberán ajustarse a las condiciones de aprobación de la operación por parte de la instancia competente del banco, en cuanto a valor financiado, bienes objeto del contrato, modalidad, plazo, tasa, porcentaje de la opción de compra, sanciones y demás condiciones de la operación. Para que en nombre del banco, a favor de éste y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

banco celebre contratos de compraventa de bienes como vehículos, maquinaria, equipos, edificios, oficinas, lotes, y general toda clase de bienes muebles e inmuebles, que deba adquirir el banco para efectos de entregarlos a título de arrendamiento, y demás actos y documentos conexos en virtud de los contratos de leasing financiero u operativo que llegue a celebrar el banco con terceros. El apoderado queda facultado para firmar contratos de compraventa, escrituras públicas, aceptar ofertas mercantiles, emitir órdenes de compra, suscribir contratos de administración delegada, contratos de obra, aceptar facturas, hacer el registro de vehículos en el RUNT, hacer trámites ante las autoridades de circulación correspondientes, actuar en representación del banco ante las autoridades de tránsito en todos los trámites necesarios para la adquisición o transferencia de vehículos automotores y firmar todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la compraventa de bienes, todo ello en desarrollo de contratos de arrendamiento financiero y/u operativo, asegurando la titularidad del derecho de dominio del banco sobre dichos bienes. La adquisición de estos bienes se deberá hacer observando las condiciones de aprobación de las operaciones de leasing por parte de las instancias competentes del banco. En forma previa a la adquisición de tales bienes o la suscripción de los contratos con el respectivo proveedor, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco, actúe en nombre y representación del banco ante las autoridades competentes para la nacionalización de bienes objeto de los contratos de leasing de importación así el apoderado queda facultado para firmar poderes ante la DIAN, puertos y depósitos para la nacionalización de mercancías y manejo de carga, conferir poderes a agentes de aduanas, Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) Para que adelanten los trámites pertinentes ante las autoridades correspondientes, y demás actuaciones necesarias para la nacionalización de bienes de propiedad del banco destinados al arrendamiento bajo la modalidad de leasing financiero de importación. En forma previa a la importación de mercancías, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. Para celebrar, conferir y firmar a favor del banco contratos de garantía tales como hipotecas prendas, contratos de fiducia, cesión o endoso de derechos económicos u otros, que sean conferidos por

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros a favor del banco en virtud de los contratos de leasing que éste celebre con terceros, acorde con las condiciones de aprobación de la operación de leasing por la instancia del banco competente. Para celebrar, conferir y firmar los documentos necesarios, como contratos, facturas y escrituras públicas, para realizar la transferencia por el banco de la propiedad de los activos objeto de los contratos de leasing por terminación del contrato y ejercicio de la opción de adquisición, a favor del locatario o la persona que éste autorice mediante el documento de cesión del derecho. En el caso de vehículos, el apoderado queda facultado para celebrar, conferir y firmar los documentos necesarios ante las autoridades competentes para el registro de la transferencia de la propiedad de los bienes a que hace alusión este numeral. Para celebrar, conferir y firmar en nombre del banco las declaraciones de pago del impuesto predial y de vehículos respecto de los bienes de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos de leasing celebrados por el banco con terceros. Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante Cámara de Comercio y autoridades de tránsito, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones actuar frente a terceros en representación del BANCO DE BOGOTÁ para efectos de realizar el cobro de todos los conceptos derivados del contrato de leasing celebrado, como intereses puente, cánones de arrendamiento, impuestos, seguros y demás valores a cargo del arrendatario locatario en virtud el contrato de leasing celebrado, pudiendo dar poder a terceros o delegar en terceros la gestión de cobranza. Para requerir información al arrendatario locatario dentro del contrato de leasing suscrito con el banco, sobre las especificaciones del bien objeto del leasing, el proveedor, las condiciones de negociación del activo, recibir de este las actas de recibo a satisfacción los bienes objeto del contrato leasing. Y en general, para realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las operaciones de leasing que celebre el banco con terceros, tanto en la relación que surge entre el banco y el locatario arrendatario; como en la relación que surge entre el banco y el proveedor del bien objeto del contrato leasing como para la perfección de las garantías (sic), constituidas a favor del banco. Tercero. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Cuarto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración. Quinto. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleado del BANCO DE BOGOTÁ S.A., por cualquier motivo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2585 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2019, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el Registro No. 00043737 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jimmy Parra Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.578.652 expedida en Bogotá D.C., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A., en su calidad de Gerente administrativo de la región central. 1).- Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico ó Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2).- Para que otorgue en nombre del Banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el Banco de Bogotá S.A., bien sean policiacos, judiciales o extrajudiciales. 3).- Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por sí o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios: 4).- Para que en nombre del Banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el Banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de Banco para cada caso, celebre convenios con Findeter, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al Banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el Banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del Banco, previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 5).- Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6).- Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del Banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7).- Para actuar en procesos de cualquier índole en que el Banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvencción o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del Banco de conformidad con lo dispuesto en los arts. 372 y 392 del C.G.P., y demás normas concordantes C.G.P. 8).- Revocar y sustituir los poderes concedidos por el Banco a los abogados por él o por cualquiera otra persona 9) - Para tramitar y firmar en nombre del Banco operaciones, garantías y peticiones ante Bancoldex, Banco de la Republica, Oficina de Cambios Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el Banco en sus Manuales de Operaciones. 10).- Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el Banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del Banco en cada caso; para actuar en Juntas de Copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el Banco tenga intereses y atender en nombre del Banco los trámites que correspondan ante las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que hay lugar, en relación con inmuebles que el Banco éste ocupando a cualquier título. 11).- En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ S.A., se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero: Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el Banco, para cada caso. Cuarto: Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el Banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica ó Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto: Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto: Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ SA. Séptimo: El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del Banco por cualquier motivo. Octavo: El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art. Art. 292 del C.G.P., y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 1956 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 38 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Enero de 2022, con el No. 00046638 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Claudia Davila Pabon, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.646.620 expedida en Bogotá, para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A. 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 2) Para que otorgue en nombre del Banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el Banco de Bogotá, bien sean policíacos, judiciales o extrajudiciales; 3) Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por sí o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del Banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el Banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de Banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al Banco terceros y celebre convenios con Findeter, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el Banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del Banco previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, quejas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría el Gerente Jurídico del Banco; 6) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del Banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes lo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento de Seguridad del Banco; 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el Banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro de cualquier proceso, demandas de reconvencción o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del Banco de conformidad con lo dispuesto en los art 372 y 392 del C.G.P., y demás normas concordantes del C.G.P. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el Banco a los abogados por él o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del Banco operaciones, garantías y peticiones ante Bancoldex, Banco de la República, Oficina de Cambios Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el Banco en sus Manuales de Operaciones; 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el Banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del Banco en cada caso; para actuar en Juntas de Copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el Banco tenga intereses y, atender en nombre del Banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el Banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial extrajudicial administrativo, policivo y civil, en forma directa o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTA S.A. se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el Banco, para cada caso. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el Banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ S.A. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del Banco por cualquier motivo. presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art 292 del C.G.P. y en especial en su parágrafo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1188	27---V-1.931	2A. BTA.	29----V-1.931 -----47
1990	27--VI-1.944	2A. BTA.	8-VIII-1.944 - 11.252
2796	22---V-1.946	2A. BTA.	1---VI-1.946 - 14.883
1700	25-III-1.947	2A. BTA.	31--III-1.947 - 16.833
3753	16--VI-1.950	2A. BTA.	26---VI-1.950 - 19.877
451	25---I-1.952	2A. BTA.	1---II-1.952 - 21.274
8043	15-XII-1.952	2A. BTA.	19--XII-1.952 - 22.207
7650	19--XI-1.953	2A. BTA.	3--XII-1.953 - 23.310
4883	14--IX-1.956	2A. BTA.	25---IX-1.956 - 25.676
5395	15---X-1.957	2A. BTA.	29----X-1.957 - 26.497
4128	31-VII-1.958	2A. BTA.	14-VIII-1.958 - 27.200
2234	24--IV-1.962	5A. BTA.	7----V-1.962 - 30.626
1866	16---V-1.962	2A. BTA.	29----V-1.962 - 30.740
1362	2--IV-1.963	2A. BTA.	15---IV-1.963 - 31.649
3797	2--IX-1.964	2A. BTA.	12---IX-1.964 - 33.500
1923	15--XI-1.870	2A. BTA.	12----X-1.984 - 159.534
5162	7-XII-1.979	14. BTA.	12----X-1.984 - 159.535
2639	12-VII-1.979	14. BTA.	12----X-1.984 - 159.536
4394	1-X- 1.986	7. BTA	3----V-1988 - 234.955
2557	8-VI- 1.988	21. BTA	28---VI-1988 - 239.472
3594	30-XII- 1.992	11 STAFE BTA	30 -XII-1992 - 390.900
3309	4-XII- 1.992	11 STAFE BTA	19 -I -1993 - 392.789
1222	12- V - 1.994	11 STAFE BTA	7 -III-1995 NO.483720
0849	25- III-1.997	11 STAFE BTA	08- IV -1997 NO.580220

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002296 del 17 de septiembre de 1925 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00740978 del 15 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001610 del 17 de abril de 1970 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00742066 del 24 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001722 del 5 de junio de 1997 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00589248 del 17 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004014 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00608536 del 30 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000918 del 27 de abril de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00678992 del 6 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000891 del 11 de abril de 2002 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00822740 del 16 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001072 del 31 de marzo de 2003 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00875331 del 14 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000205 del 2 de febrero de 2004 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00918358 del 4 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003068 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00962003 del 12 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003690 del 7 de noviembre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01088965 del 7 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 4296 del 17 de abril de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01291562 del 22 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4608 del 24 de mayo de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01385872 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2515 del 28 de marzo de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá	01467754 del 5 de abril de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C. E. P. No. 3791 del 22 de abril de 2015 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01932917 del 23 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 9828 del 4 de octubre de 2016 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02148739 del 12 de octubre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 12348 del 21 de diciembre de 2016 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02170031 del 26 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2352 del 11 de abril de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02332358 del 19 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5738 del 24 de agosto de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02370275 del 28 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2456 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02450600 del 24 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2643 del 25 de marzo de 2022 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02807658 del 25 de marzo de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 5 de agosto de 1996 , inscrito el 5 de agosto de 1996 bajo el número 00548985 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665210 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- LEASING BOGOTA S.A. PANAMA

Domicilio: (Fuera Del País)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665213 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA FINANCE CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665221 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA NASSAU LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665222 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA S A PANAMA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665227 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMAVIVA GLOBAL CARGO S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2000 , inscrito el 19 de octubre de 2000 bajo el número 00749398 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subordinadas:

- CORPORACION FINANCIERA CENTROAMERICANA FICENTRO

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 7 de noviembre de 2006 de Representante Legal, inscrito el 28 de mayo de 2008 bajo el número 01216885 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MEGALINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 28 de febrero de 2012 de Representante Legal, inscrito el 1 de marzo de 2012 bajo el número 01612316 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BAC CREDOMATIC INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-12-09

Por Documento Privado del 9 de marzo de 2018 de Representante Legal, inscrito el 9 de marzo de 2018 bajo el número 02310224 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- AVAL SOLUCIONES DIGITALES SA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-02-19

Por Documento Privado del 5 de agosto de 1996 de Representante Legal, inscrito el 3 de abril de 2019 bajo el número 02444005 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de control : 1996-08-05

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2019 de Representante Legal, inscrito el 3 de abril de 2019 bajo el número 02444006 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMAVIVA ZONA FRANCA S A S

Domicilio: Palmira (Valle Del Cauca)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-08-02

Certifica:

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 1998 , inscrito el 22 de diciembre de 1998 bajo el número 00661814 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419546 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita con el No. 01612316 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta y a través de su filial LEASING BOGOTA S A PANAMÁ sobre la sociedad GRUPO BAC CREDOMATIC (subordinada) y sus subordinadas.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara el Grupo Empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419546 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A.; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S.; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S.; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S.; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. -VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S., en liquidación. (subordinadas).

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el 03 de abril 2019 bajo el No. 02444006 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (matriz) comunica que ejerce control indirecto sobre la sociedad ALMA VIVA

CERTIFICAS ESPECIALES

Todos los dominios señalados conducen al mismo sitio (portal) del BANCO DE BOGOTÁ en internet, a través de dicho portal se obtiene enlace con diversas páginas en internet del banco.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 30 de enero de 2004, entre las sociedades FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A y BANCO DE BOGOTÁ S.A inscrito el 12 de febrero de 2004, bajo el No. 919852 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de doscientos mil millones de pesos (200.000.000.000.00) a la FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 01 de febrero de 2010, entre las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 08 de febrero de 2010, bajo el No. 01360098 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta un billón quinientos mil millones de pesos (\$1.500.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 12 de marzo de 2008, entre las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

HELM TRUST S.A., inscrito el 11 de febrero de 2010, bajo el No. 01361103 del libro IX, fue nombrada REPRESENTANTE LEGAL de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 26 de octubre de 2010 entre las sociedades FIDUCIARIA FIDUCOR S A, y BANCO DE BOGOTÁ S.A., inscrito el 18 de noviembre de 2010, bajo el No. 01429552 del libro IX, se nombra representante de los tenedores de bonos a FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. emisión por una cuantía de hasta dos billones quinientos mil millones de pesos y otro sí.

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 23 de diciembre de 2019, entre las sociedades FIDUCIARIA CENTRAL S.A., y BANCO DE BOGOTA S.A., inscrito el 2 de Julio de 2020 , bajo el No. 02582657 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios, bonos ordinarios verdes, bonos ordinarios sociales, bonos ordinarios sostenibles y/o bonos ordinarios subordinados (los bonos), en una emisión de hasta cinco billones de pesos (\$5.000.000.000.000) a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN AGUSTIN
Matrícula No.: 00215154
Fecha de matrícula: 5 de julio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Caracas No 8 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 00215611
Fecha de matrícula: 12 de julio de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 No 7 - 67
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA SUCURSAL OFICINA PRINCIPAL
Matrícula No.: 00222625
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 36 No 7 - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2646 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 25 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180931 del libro VIII, el Juzgado Dieciocho Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., comunicó que en Proceso Ejecutivo No. 110014189018-2019-01720-00, de: Norma Ligia Sarmiento de Martinez

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.C. 20.237.241, contra: BANCO DE BOGOTÁ S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO
ADMINISTRATIVO CAN
Matrícula No.: 00222626
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 No 59 - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CHIA CUND
Matrícula No.: 00222627
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 No 10 - 54
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA AVENIDA 19
Matrícula No.: 00222628
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 # 6 - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA 7-72
Matrícula No.: 00222631
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 72 No 6 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA SANTA TERESITA
Matrícula No.: 00222632
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 19 No 40 -45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRAL DE ABASTOS
Matrícula No.: 00222633
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 80 No 2 51 A Lc 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PALOQUEMAO
Matrícula No.: 00222634
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 22 No 13 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL EL EDEN
Matrícula No.: 00222635
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 72 # 12 B - 48 L 1 - 100 C
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO
Matrícula No.: 00222639
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 17 No 68 D - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA SIETE DE AGOSTO
Matrícula No.: 00222646
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 24 No. 65 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA CALLE 9 CARRERA 34
Matrícula No.:	00222647
Fecha de matrícula:	29 de octubre de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 9 No. 34 - 64
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA VENECIA
Matrícula No.:	00222655
Fecha de matrícula:	29 de octubre de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 46 A Sur No. 52 C - 78
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA METROPOLIS
Matrícula No.:	00222656
Fecha de matrícula:	29 de octubre de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 68 No. 75 A - 50 Lc 105 - 6
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA CIUDAD SALITRE
Matrícula No.:	00222657
Fecha de matrícula:	29 de octubre de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Al Dorado No. 69A 51 Local 107-108
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CALLE 68
Matrícula No.:	00222661
Fecha de matrícula:	29 de octubre de 1984
Último año renovado:	2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Banco De Bogota Of Av Cl 68
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA CALLE 100
Matrícula No.:	00222671
Fecha de matrícula:	29 de octubre de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 17 No 97 - 61
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA FONTIBON
Matrícula No.:	00222673
Fecha de matrícula:	29 de octubre de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 99 No 19 - 77
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA ILARCO
Matrícula No.:	00222674
Fecha de matrícula:	29 de octubre de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Suba No. 115 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 10 NO. 16-92
Matrícula No.:	00223505
Fecha de matrícula:	9 de noviembre de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 10 No 16 - 92
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN DIEGO
Matrícula No.:	00223506
Fecha de matrícula:	9 de noviembre de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 13 No. 26 - 45 Entrepiso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CHAPINERO
Matrícula No.: 00223508
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 13 No. 61 - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 47
Matrícula No.: 00223510
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 No 46 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA GALERIAS
Matrícula No.: 00223511
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 B No 25 - 21 Lc 1167 - 1168
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE SANTANDER
Matrícula No.: 00223513
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No 16 - 36 In 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA RICAURTE
Matrícula No.: 00223514
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 10 No 28 - 60
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CIUDAD DE QUITO
Matrícula No.: 00223515
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Ciudad De Quito No 77 - 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA EL CHICO
Matrícula No.: 00223518
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 90 No 11 - 13 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA GACHETA
Matrícula No.: 00223520
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 6 - 09
Municipio: Gachetá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CHOCONTA
Matrícula No.: 00223521
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 # 5 - 22
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA UNICENTRO BOGOTA ENTRADA PRINCIPAL
Matrícula No.: 00223522
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 15 No 124 - 30 Lc 1-97
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CALLE 54 NO. 10-73
Matrícula No.: 00223524
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 54 No 10 - 73
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA FUSAGASUGA
Matrícula No.: 00223525
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 6 N° 7 -77
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA ANTIGUO COUNTRY
Matrícula No.: 00223526
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 16 A No. 84 - 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 00223529
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 No 13 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRAL SAN MARTIN
Matrícula No.: 00233367
Fecha de matrícula: 8 de abril de 1985
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 31 A No 6 - 75
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE EL VIRREY
Matrícula No.: 00233463
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No 88 - 90 Lc 101 Ed Zimma
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA ANDES
Matrícula No.: 00233700
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1985
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 8 No. 12B - 86
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AUTOPISTA EL DORADO
Matrícula No.: 00256340
Fecha de matrícula: 27 de febrero de 1986
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Autopista El Dorado No 100 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA KENNEDY
Matrícula No.: 00259411
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1986
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 Sur No. 73 D - 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL DIVER
PLAZA ALAMOS
Matrícula No.: 00260010
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1986
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 71 B No. 100 - 11 Lc 105 Y 106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA PASADENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00262154
Fecha de matrícula:	14 de mayo de 1986
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 102 A No 51 - 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Matrícula No.:	00288394
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1987
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No 40 - 70
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA LA CLARITA
Matrícula No.:	00290148
Fecha de matrícula:	15 de abril de 1987
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 72 No. 82 - 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA CEDRITOS
Matrícula No.:	00317431
Fecha de matrícula:	16 de febrero de 1988
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 15 No 140 - 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA S.A. AGENCIA LAS AMERICAS
Matrícula No.:	00323197
Fecha de matrícula:	5 de abril de 1988
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Americas No 43 - 74
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00323452
Fecha de matrícula:	5 de abril de 1988
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 32 - 53
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA AGENCIA AUTOPISTA SUR CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA
Matrícula No.:	00324753
Fecha de matrícula:	13 de abril de 1988
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Autopista Sur No. 66 - 06
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA AGENCIA AV. PRIMERA
Matrícula No.:	00325314
Fecha de matrícula:	18 de abril de 1988
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Calle 1 # 19A - 18
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA AGENCIA UBATE
Matrícula No.:	00329877
Fecha de matrícula:	24 de mayo de 1988
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 14 06
Municipio:	Ubaté (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA PEPE SIERRA
Matrícula No.:	00366800
Fecha de matrícula:	7 de abril de 1989
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 116 No 18 B - 26
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA AGENCIA BULEVAR NIZA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00404321
Fecha de matrícula:	4 de abril de 1990
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 58 # 127 A - 52 Lc 139
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRO COMERCIAL SANTAFE
Matrícula No.:	00408525
Fecha de matrícula:	10 de mayo de 1990
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 185 No. 45 - 03 Lc 146 - 150
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA BARRIO RESTREPO
Matrícula No.:	00455676
Fecha de matrícula:	31 de mayo de 1991
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 24 No 18 - 34 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA SUBA
Matrícula No.:	00499168
Fecha de matrícula:	15 de mayo de 1992
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 92 No 145 B - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA AGENCIA COTA
Matrícula No.:	00593013
Fecha de matrícula:	20 de abril de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 4 # 12 - 12
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA TOBERIN
Matrícula No.:	00593720

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	25 de abril de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 166 No 19 B - 54
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CIUDAD MONTES BANCO DE BOGOTA
Matrícula No.:	00798157
Fecha de matrícula:	16 de junio de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 8 Sur No. 34 - 47
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA AGENCIA SOPO 597
Matrícula No.:	00808800
Fecha de matrícula:	28 de julio de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 3 #2 -83
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA AGENCIA UNISUR
Matrícula No.:	00856385
Fecha de matrícula:	13 de marzo de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 4 No 28 - 10 Lc 1011
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	GRAN SAN VICTORINO
Matrícula No.:	00858773
Fecha de matrícula:	25 de marzo de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 10 A No 9 - 47 Lc 1272 - 73 - 74
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA CIUDAD TUNAL
Matrícula No.:	00913662
Fecha de matrícula:	27 de enero de 1999
Último año renovado:	2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 47 B Sur No. 24 B - 33/95 Lc 2078 - 2079
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA- CAJICA
Matrícula No.:	01053421
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 2 N 4 - 75
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA - CALERA
Matrícula No.:	01053428
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 3 # 6 - 48
Municipio:	La Calera (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA- CENTRO SUBA
Matrícula No.:	01053442
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 140No. 91 - 19 Local 10-108
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA GAITANA
Matrícula No.:	01053450
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 118 No 138 B - 07
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA - ISERRA 100
Matrícula No.:	01053456
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 100 No. 39 - 51 Lc 107
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA PRADO VERANIEGO
Matrícula No.: 01053460
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 129 No 52 - 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA TABIO
Matrícula No.: 01053471
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 3 No 4 - 19
Municipio: Tabio (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA- SANTUARIO 20 DE JULIO
Matrícula No.: 01053482
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No 22 C - 34 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CARRERA 19 AVENIDA
PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.: 01053495
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 19 No. 20 - 02 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA LA VICTORIA SUR ORIENTE
Matrícula No.: 01053508
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 40 Sur No 4 - 11 Este

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTÁ OFICINA CENTRO COMERCIAL
NUESTRO BOGOTA
Matrícula No.: 01053510
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 86 No. 63 - 20 Local L
1 -142
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA MALL PLAZA NQS
Matrícula No.: 01053511
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 19 No 28 - 80 Lc A148
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA- TRINIDAD GALAN
Matrícula No.: 01053523
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 56 No. 2 B - 74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - ENGATIVA
Matrícula No.: 01053524
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 64 No 118B - 58 Lc 206 C.C Muisca
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - BOSA
Matrícula No.: 01053527
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 78 L No 69 C - 68 Sur

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA BOSA CENTRO
Matrícula No.: 01053529
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 65 Sur No 80-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - CANDELARIA LA NUEVA
Matrícula No.: 01053531
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 64 Sur No. 35 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA PLAZA DE LA AMERICAS
Matrícula No.: 01053535
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D No. 6 -94 Sur Lc 1903 - 1905
-1907- 1909
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA- CASABLANCA
Matrícula No.: 01053547
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 80 No. 45 A - 29 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL LAS
PALMAS
Matrícula No.: 01053554
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 N 21 - 92 Av Las Palmas Lc 112

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA - GRANADA CUNDINAMARCA
Matrícula No.:	01053556
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 14 No 11 - 05
Municipio:	Granada (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA - KENNEDY CARAVANA
Matrícula No.:	01053565
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 78 B No 38 C - 05 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA LUCERO
Matrícula No.:	01053574
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tr 17 A Bis Sur # 64 - 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA SANTA LIBRADA BOGOTA
Matrícula No.:	01053579
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 Este No 75 A - 18 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA- SANTA LUCIA
Matrícula No.:	01053581
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Caracas No. 45 F - 34 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DE BOGOTA SIBATE
Matrícula No.:	01053585
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 8 No 8 -36
Municipio:	Sibaté (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA SOACHA
Matrícula No.:	01053586
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 13 - 14
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA-CHOACHI
Matrícula No.:	01053608
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 3 # 2 - 66
Municipio:	Choachí (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA - VILLA PINZON
Matrícula No.:	01053614
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 4 # 4 - 67
Municipio:	Villapinzón (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA CAQUEZA
Matrícula No.:	01053617
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 5 # 2-40
Municipio:	Cáqueza (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA TOCANCIPA
Matrícula No.:	01329305

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 2003
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 11 # 6 - 98
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA-EXTENSION DE CAJA FRIGORIFICO GUADALUPE
Matrícula No.:	01417607
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 2004
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Aut Sur No 86 - 78 Lc
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PASEO SAN RAFAEL
Matrícula No.:	01420350
Fecha de matrícula:	5 de octubre de 2004
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cl 134 No 55 - 30 Lc 113
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PALATINO
Matrícula No.:	01435903
Fecha de matrícula:	6 de diciembre de 2004
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 7 No. 139- 97 Locales 119- 120- 121
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA CUCUNUBA
Matrícula No.:	01447754
Fecha de matrícula:	31 de enero de 2005
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 3 No. 2 33
Municipio:	Cucunubá (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA TINTAL PLAZA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01551361
Fecha de matrícula:	1 de diciembre de 2005
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 86 No 6 - 47 Lc 159
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01551380
Fecha de matrícula:	1 de diciembre de 2005
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 146 No. 106 - 20 Local 1-132
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CARRERA 7 CALLE 67
Matrícula No.:	01649034
Fecha de matrícula:	31 de octubre de 2006
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 67 No 7 - 35 P 1 Y 2 To C
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION
Matrícula No.:	01657603
Fecha de matrícula:	6 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cl 26 No. 62 - 47 Lc 102
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA CENTRO CHIA
Matrícula No.:	01658900
Fecha de matrícula:	14 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Pradilla Centro Chia 900 Este Cc Centro Chia Lc 127
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL SANTA FE II
Matrícula No.: 01659665
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 185 No. 45 - 03 Local 2 - 119
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO EMPRESARIAL NORTH POINT
Matrícula No.: 01661835
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 156 - 78
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Matrícula No.: 01676417
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Km 21 Aut Norte
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MERCURIO
Matrícula No.: 01690965
Fecha de matrícula: 3 de abril de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No 32 - 35 Lc 156 A 159
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CALLE 104 AVENIDA 19
Matrícula No.: 01692609
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 # 104 37 Lc 5
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO
EMPRESARIAL PARALELO 108
Matrícula No.: 01708406
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 108 # 45 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.: 01715696
Fecha de matrícula: 26 de junio de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 100 No 9 A - 45 Lc 3 Y 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA MEGACITY
Matrícula No.: 01743698
Fecha de matrícula: 3 de octubre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 No 21 - 188
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA SANTA ANA
Matrícula No.: 01760024
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No 114 - 33 Lc 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MEDIANA EMPRESA BOGOTA NORTE
Matrícula No.: 01761120
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 11 No. 81 - 31 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL
EMPRESARIO PARQUE SANTANDER
Matrícula No.: 01761126
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 N. 16-36 In 4 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA MEDIANA EMPRESA BOGOTA
SUR
Matrícula No.: 01795332
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 # 58 - 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL
EMPRESARIO AVENIDA PEPE SIERRA
Matrícula No.: 01795333
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 116 No. 18 B - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA MEDIANA EMPRESA BOGOTA
CENTRO
Matrícula No.: 01796431
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No 72 - 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA PORTAL DE LA 80
Matrícula No.: 01800550
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 80 No 100 - 52 Lc 73 - 76

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA NORMANDIA
Matrícula No.: 01800551
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 72 B No. 52 B -37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO COMERCIAL HAYUELOS
Matrícula No.: 01806154
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 20 No 82 - 52 Lc 105 - 106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA EXTENSION DE
CAJA FIDUBOGOTA
Matrícula No.: 01814069
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 67 No 7 - 37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL
ALTAVISTA
Matrícula No.: 01821489
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av 1 Usme # 65 D - 58 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MAZUREN.
Matrícula No.: 01835962
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 46 No 152 - 46 Lc 133 - 138

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CENTRO
COMERCIAL MERCURIO

Matrícula No.: 01864441

Fecha de matrícula: 27 de enero de 2009

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 No 32 - 35 Lc 247 - 248 - 249

Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MILENIO
PLAZA

Matrícula No.: 01891998

Fecha de matrícula: 28 de abril de 2009

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 86 # 42 B 51 Sur Lc 2159

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS BARRIO
RESTREPO

Matrícula No.: 01916180

Fecha de matrícula: 23 de julio de 2009

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 18 No 18 - 56 / 58 Sur

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA
ALMAVIVA CARRERA 47 BOGOTA

Matrícula No.: 01943276

Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2009

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 13 # 46 - 57

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA
UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR

Matrícula No.: 01943527

Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2009

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 66 A No. 53 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA
POLITECNICO GRAN COLOMBIANO
Matrícula No.: 01945827
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 No 3 - 00 Este
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA
UNIVERSIDAD LIBRE SEDE LA CANDELARIA
Matrícula No.: 01945831
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 80 No 8 - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA LA
PREVISORA 2
Matrícula No.: 01949110
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 57 No 8 B - 05 P1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXTENSIÓN DE OFICINA ESCUELA MILITAR DE
CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA
Matrícula No.: 01959835
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 80 No 38 - 00
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CENTRO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: MAYOR
01978952
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 27 No 38 A - 01 Sur Lc 1021
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PREMIUM CARRERA 11 CON 81
Matrícula No.: 02032732
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 11 No. 81 - 31 Piso 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA
OFICINA PRINCIPAL
Matrícula No.: 02116423
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 No 7 - 47 P 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA UNICENTRO BOGOTA
ENTRADA 7
Matrícula No.: 02119293
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cr 15 No. 124 - 30 Lc 1 - 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA PREMIUM AVENIDA 19 CALLE
114
Matrícula No.: 02119461
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 No 114 - 09
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM CALLE 36
Matrícula No.: 02119707
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 No 7 - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PREMIUM CIUDAD EMPRESARIAL
ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO
Matrícula No.: 02211292
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 A No 59 - 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE ATENCION CAN
Matrícula No.: 02222870
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 No 58 - 42 P2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL
TITAN PLAZA
Matrícula No.: 02239061
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Boyaca # 72 No 80 - 94 Lc 1-10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN
VIVIENDA BOGOTA NORTE
Matrícula No.: 02255547
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Aut Norte Ak 45 No. 108 A - 50

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN VIVIENDA BOGOTA SUR

Matrícula No.: 02256059

Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2012

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 # 31 - 87

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Matrícula No.: 02271427

Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2012

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 65 No 11 - 83

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION CANTON NORTE

Matrícula No.: 02298036

Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2013

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 102 No. 7 - 80

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

Matrícula No.: 02298040

Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2013

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 15 No 6 A 25

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - SIBERIA

Matrícula No.: 02335719

Fecha de matrícula: 27 de junio de 2013

Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Complejo Logistico E Industrial Clis Via Siberia
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM URBAN PLAZA
Matrícula No.:	02370425
Fecha de matrícula:	27 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 90 No 11 - 13 Lc 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE CALLE 72
Matrícula No.:	02563130
Fecha de matrícula:	15 de abril de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 9 No 72 - 90
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA EXTENSIÓN DE OFICINA AMARILO
Matrícula No.:	02611491
Fecha de matrícula:	4 de septiembre de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 90 No. 11A - 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL FONTANAR
Matrícula No.:	02627477
Fecha de matrícula:	26 de octubre de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 3 De La Variante Chia - Cajica
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION LIBRANZAS FIDUPREVISORA CALLE 72

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02801331
Fecha de matrícula:	4 de abril de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 72 No. 10 - 03 Lc 106 Bogota
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA CARRERA 11 CON 81
Matrícula No.:	03166297
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 81 - 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTÁ CITY U
Matrícula No.:	03197702
Fecha de matrícula:	13 de diciembre de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 19 No 2 A - 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA GUASCA
Matrícula No.:	03273042
Fecha de matrícula:	18 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 3 No 3 - 58
Municipio:	Guasca (Cundinamarca)
Nombre:	PYME BOGOTA SUR
Matrícula No.:	03296485
Fecha de matrícula:	14 de octubre de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Boyaca # 15 98 Lc 1 - 100
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA - ARBELAEZ
Matrícula No.:	03389331

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 17 de junio de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 No 6 - 23 Arbelaez
Municipio: Arbeláez (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 17.949.850.375.258

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de mayo de 2022. \n \n Señor

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 16:39:57**

Recibo No. AA22774594

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22774594DA5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

